	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA		Versión N°:	01
			Vigencia:	20-09-18

Ciudad y fecha:	Santiago de Cali, 20 . 02 . 2020 .
Dependencia generadora:	Establecimiento de Sanidad Militar 760018302782

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el adecuado funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Militar, se requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área de Enfermería, por parte de personal calificado e idóneo para el Área Asistencial para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, esto con el objeto de dar cumplimiento a la misión asignada, apoyando el trabajo realizado en la ruta integral de atención en salud (RIAS).


Dentro de los lineamientos en salud del Estado colombiano y ratificados por la Ley Estatutaria en salud se estableció la obligatoriedad de establecer los mecanismos necesarios para identificar los riesgos en la población con el fin de implementar y direccionar las acciones de protección específicas, detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública esencial del Estado que reconoce y garantiza la salud como un derecho fundamental, una dimensión central del desarrollo humano y un instrumento indispensable para lograr la paz y la equidad social como bienestar integral y calidad de vida, a través de la acción de todos los sectores que están involucrados directamente con los Determinantes Sociales de la Salud.

Es por esto que en el nuevo direccionamiento estratégico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se hace necesario el cumplimiento de este propósito con un enfoque hacia el usuario y una nueva administración por procesos claros, definidos y especialmente que generen un impacto positivo en los determinantes ambientales y sociales de la enfermedad para mejorar las condiciones de salud en todos los usuarios del ESM 3027 en pro de preservar y mantener su salud.

De acuerdo a lo anterior, se obliga al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a replantear su modelo de atención en salud tradicional, el cual ha tenido una funcionalidad hacia la prestación de los servicios más que a la Promoción de la salud y la Prevención de la enfermedad, sin tener en cuenta el riesgo individual y colectivo, la territorialidad de sus afiliados, las redes integradas de servicios, la regencia y contra referencia y en general el abordaje integral de la salud, generando un modelo de prestación netamente asistencialista con muchas debilidades en los programas de promoción y prevención y con resultados poco efectivos tanto en el mantenimiento de la salud como en la atención de la enfermedad.

El Establecimiento de Sanidad Militar 760018302782 requiere la contratación de un Auxiliar de Enfermería, para realizar funciones asistenciales, educación, administración de gestión del riesgo, agendamiento de citas y seguimiento del Nuevo Modelo de Atención en Salud (MAIS)

1.2. OBJETO A CONTRATAR

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA		Versión N°:	01
			Vigencia:	20-09-18

PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESM 760018302782

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Plazo de ejecución A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020

Lugar de ejecución Establecimiento de Sanidad Militar 760018302782

El Ministerio se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2020 y/o 2021 (CXP en el evento en que aplique), así:


MES DE EJECUCION 2020	PAC (PAGO 2020-2021)	VALOR
FEBRERO	MARZO	DE ACUERDO A VALOR RECIBIDO A SATISFACCION Y FACTURADO
MARZO	ABRIL	
ABRIL	MAYO	
MAYO	JUNIO	
JUNIO	JULIO	
JULIO	AGOSTO	
AGOSTO	SEPTIEMBRE	
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	
OCTUBRE	NOVIEMBRE	
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
DICIEMBRE	DICIEMBRE y/o CXP 2020 – pagaderas en el 1ER. TRIM 2021)	
TOTAL		HASTA \$17.261.376

Forma de pago

En caso de no poderse cancelar un pago en alguno de los meses establecidos en la tabla anterior, este podrá acumularse y ser cancelado con el (los) pago(s) siguiente(s).

Se pagará (mes vencido) una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional y la facturación del último bimestre 2020, será cancelada el mismo mes, una vez sean asignados los recursos por parte del Tesoro Nacional, de lo contrario quedarán en cuentas por pagar pagaderas los primeros meses de la vigencia 2021

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA		Versión N°:	01
			Vigencia:	20-09-18

	<p>Nota 2: La forma de pago establecida no será óbstatulo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.</p>
--	--

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO


Se anexa matriz de riesgo aplicada por Colombia Compra Eficiente:

- **Riesgos de planeación y de selección:** Los riesgos propios de las etapas de planeación y selección serán asumidos por el MDN-DGSM-EMAVI-ESM, toda vez que: “... como es la entidad estatal quien tiene a su cargo de manera exclusiva la planeación del proceso contractual y el desarrollo del proceso de selección, cualquier riesgo que llegare a concretarse en esa etapa estará a cargo de la entidad respectiva.”, así por ejemplo, el riesgo de declarar desierto el proceso por falta de ofertas o por la configuración de las causales de rechazo o de declaratoria desierta.
- **Riesgos cubiertos por el régimen de garantías:** Los riesgos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o sus subcontratistas, y de los demás riesgos a que se encuentra expuesta la Administración y que se encuentran cubiertos por el régimen de garantías previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, fueron analizados en la estructuración atendiendo la naturaleza de las obligaciones y la cuantía del contrato a celebrar, y se encuentran señalados en el numeral 5.4 “GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN” del capítulo 5 “ESTUDIO JURÍDICO” del formato de “ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS”.
- **Otros riesgos:** No son riesgos previsibles: **a)** los que corresponden a la teoría de la imprevisión; **b)** las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; **y, c)** los riesgos imprevisibles.
- **Riesgos previsibles:** De conformidad con lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se relaciona la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

¹ DEIK ACOSTAMADIEDO, Carolina. Guía De Contratación Estatal: Deber de planeación y modalidades de selección. Ed. Abeledo Perrot. Buenos Aires, 2014. P. 105.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA		Versión N°:	01
			Vigencia:	20-09-18

2.1.1. Ficha Técnica:

Educación: Título como Auxiliar de Enfermería


Experiencia Mínima: Acreditar experiencia certificada de mínimo 01 año como enfermera

Habilidad: Manejo de Grupo, Expresión Oral, toma de decisiones, excelentes relaciones interpersonales.


a) **Actividades específicas a desarrollar:** El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance de este, en un lapso mínimo de 176 Horas al mes:

- Ser integrante del Grupo EBAS del ESM 3027.
- Llevar a cabo dentro de las intervenciones intra y extramurales el cumplimiento de las cuatro finalidades en la promoción y mantenimiento de la salud: valoración integral del estado de salud, detección temprana de alteraciones, protección específica y educación para la salud; dirigido a prevenir nuevos riesgos y generar cultura de cuidado de la salud en las personas, con influencia en la comunidad.
- Desarrollar su profesión como integrante del grupo EBAS del ESM 3027 en el modelo de atención integral en salud para el SSPM, denominado MATIS, que se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y de policía y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial. Que tiene como finalidad el mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios, la gestión y su sostenibilidad.
- Usar de manera obligatoria las **RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD**, reconociéndolas y practicándolas durante las consultas y jornadas educativas a los pacientes mediante intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y acciones de gestión de salud pública requeridas para la promoción y mantenimiento de la salud como la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, familias y comunidades.
- Llevar a cabo seguimiento, monitoreo y evaluación de los riesgos para salud individual para las personas, como familias, orientado al logro de resultados en identificación de factores de riesgo y factores de protectores por mejoramiento de hábitos de salud.
- Promover el autocuidado a los pacientes y sus familias y su respectivo registro en historia clínica entre los diferentes grupos de acciones relacionadas que figuran: higiene general y personal; nutrición tipo y calidad; estilo de vida, ejercicio y recreación; factores culturales y sociales; manejo del estrés; desarrollo personal y proyecto de vida; uso de la tecnología; cuidado en diferentes edades; capacidad de tomar decisiones oportunas para gestionar su salud y buscar ayuda médica en caso de necesidad.
- Conocer, practicar, desarrollar y socializar las **RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD, Y LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD DE GRUPOS DE RIESGOS** Resolución 3202 de 2016 que adopta el manual metodológico para la elaboración e

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA		Versión N°:	01
			Vigencia:	20-09-18


- implementación de las RIAS y un grupo de rutas Integrales de atención en salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la política de Atención Integral en Salud.
- Conocer, practicar, desarrollar y socializar la Resolución 3280 de 2018, que adopta los lineamientos técnicos, operativos de la Ruta Integral de Atención para la promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, o las normas que la modifiquen.
 - Realizar de manera obligatoria registro de cada intervención en el sistema en historia clínica digital SALUD.SIS en tiempo real; realizado, en forma adecuada, completa, con claridad y atendiendo las condiciones establecidas en la ley 23 de 1981, resolución 1995 de 1999 y demás normas vigentes.
 - Diligenciar a diario el formato RIPS de las actividades realizadas a los diferentes grupos usando el aplicativo dispuesto SISTEMA IRON 2.0.
 - Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSA) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaría de Salud.
 - Informar a las familias asignadas lo referente a los beneficios del MATIS, alcance, propósitos y objetivos del mismo, así como también sobre los derechos y deberes de los usuarios, como puerta de entrada al modelo.
 - Realizar caracterización con el uso de la ficha familiar realizando encuesta de salud, diligenciar eco mapa, apgar familiar y familiograma, para clasificar el riesgo dentro de la tamización. Meta diaria que se acordará con el líder funcional MATIS en el ESM 3027 una vez se socialicen las metas de la JEFSA para el programa.
 - Mantener actualizadas y organizadas las fichas familiares, así como su diligenciamiento en la WEB correspondiente.
 - Se encargará del adecuado archivo y clasificación de las fichas de caracterización.
 - Realizar la caracterización de las familias, mediante visita domiciliaria- extramural. de acuerdo a la programación definida por el Equipo EBAS.
 - Mantener educados a los usuarios incentivando la participación activa y motivadora en las actividades establecidas en el MATIS como parte del autocuidado.
 - Participar en el estudio y análisis de caso de familias consideradas en riesgo por el EBAS.
 - Acompañar en campo al Equipo EBAS para la realización de vistas de alto riesgo.
 - Informar al EBAS los avances, novedades, dificultades relacionadas con el seguimiento a la matriz de intervención para las familias según riesgo.
 - Efectuar la convocatoria de personas y familias a las actividades de los programas de salud: Jornadas de vacunación, clubes de hipertensos, talleres, grupos de apoyo entre otros. Permitir en sus actividades la demanda inducida continua.
 - Realizar la toma de signos vitales, peso, talla, perímetro abdominal entre otros, durante la caracterización y en las consultas realizadas por el EBAS.
 - Apoyar la toma antropométrica de los pacientes en seguimiento con riesgo cardiovascular.
 - Ejecutar la demanda inducida y el seguimiento de pacientes de manera telefónica y por email. Como por ejemplo el recordatorio de talleres o citas especiales.
 - Efectuar las acciones permanentes de educación en hábitos de estilos de vida saludables, así como educar con material impreso y medio magnético.
 - Apoyar la consulta de especialistas para primera infancia, infancia, adolescentes, aduited, vejez y maternoperinatal.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA		Versión N°:	01
			Vigencia:	20-09-18

- Realizar las charlas, talleres o procesos educativos a las familias priorizadas como: gestantes, recién nacidos, menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas no transmisibles no controladas, pacientes con cuidado en casa, personas con TBC – Lepra, discapacidad y salud mental, eventos de interés en salud pública entre otras.
- Contribuir y participar en actividades de educación establecidas por el ESM, de manera intra y extra mural.
- Participar en trabajos de atención primaria en salud orientados a conocer las causas, efectos y factores determinantes y que inciden en la calidad de vida de los usuarios asignados.
- Cualquier otra participación asistencial como auxiliar de enfermería que aporte al mejoramiento de la salud y mantenimiento de los tratamientos de los pacientes adscritos al ESM 3027.
- Realizar el seguimiento y control de las canalizaciones realizadas por los EBAS a los GAPS y red complementaria, así como las entidades externas.

c). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

- Asumir todos los costos que por concepto de elaboración de fichero para ingreso a la EMAVI-ESM y estudio de seguridad, se generen.
- **FACTURACIÓN:** Entregar las facturas (o cuentas de cobro) originales y dos copias al supervisor del contrato el día 28 de cada mes, si dicha fecha corresponde a sábado, domingo o lunes festivo, se entregará el viernes anterior al 28 adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes.
- Velar por el buen uso y cuidado de los equipos y elementos utilizados durante la prestación de sus servicios.
- Cumplir con todos los procedimientos administrativos y asistenciales para los que fue contratado. Las actividades de capacitación y reuniones mensuales, serán clasificadas como de obligatoria asistencia, en razón a que las mismas responden a la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato, las cuales se entenderán que hacen parte de las horas contratadas.
- Si el contratista no cuenta con capacitación de Toma de muestras, una vez firme el acta de inicio del contrato, se compromete a realizar dicho curso por su cuenta durante el término de 60 días calendario, y entregar la certificación de este, al supervisor del contrato para su verificación de que se efectuó o se está realizando el curso
- La atención al paciente debe estar enmarcada en parámetros de calidad, amabilidad, respeto y confidencialidad por parte del contratista.
- Manejar absoluta reserva de la información que se obtenga por medio de este contrato y de los diagnósticos de los pacientes.
- NO suministrar información relativa a los servicios que presta al ESM, así como de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato, en caso de incurrir en esta conducta, será sancionado de acuerdo con las normas del código Penal Colombiano a que haya lugar.
- Constituir una póliza de garantía

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA		Versión N°:	01
			Vigencia:	20-09-18

- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC


Producto a contratar	Cant. autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2017		2018		2019	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT. T.	VALOR UNITARIO	CANT. T.	VALOR UNITARIO
PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESM 760018302782.	1		N/A		N/A		N/A

NOTA: El valor unitario referido corresponde al valor mensual contratado en cada vigencia.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

El sector de servicios en Colombia compone el 57,5% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA		Versión N°:	01
			Vigencia:	20-09-18

comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población.

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud.

3.1.1 Económico

El ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo Abondano, resaltó que, además del buen comportamiento de la industria manufacturera y del comercio al por menor en el séptimo mes de este año, el sector servicios reportó buenas cifras en ese periodo, teniendo en cuenta que 14 de 15 actividades de ese segmento registraron aumentos en sus ingresos totales.


En julio de 2019, según la Encuesta Mensual de Servicios del DANE, el subsector de servicios que alcanzó el mejor comportamiento fue el de sistemas informáticos y procesamiento de datos con una variación del 21,4 %. A este le siguieron actividades administrativas y de apoyo de oficina (con una expansión del 15,5 %).

Por otra parte, en 10 de 15 subsectores de servicios creció la generación de puestos de trabajo. El renglón que más ocupó personal en el mes analizado fue del de sistemas informáticos y procesamiento de datos.

En la ciudad de Cali, la formación de un Auxiliar de Enfermería es considerada una carrera de alto valor, dado que, a nivel nacional, Santiago de Cali es considerada el centro de la salud en Colombia y América².

Estudios y datos del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), señalan que el Talento Humano en Salud disponible en el país para el 2018 era de 717.456 personas, de los cuales 337.962 corresponden a profesionales y especialistas (47%) y 379.494 a auxiliares, técnicos y tecnólogos (53%). Del total de profesionales, 66.095 corresponden a enfermería. Entre el 2015 al 2020, la densidad de profesionales de enfermería aumentó de 11,5 x 10.000 habitantes a 14,6 x 10.000 habitantes⁷; cifras similares a las del cono sur (14,8 x 10.000 habitantes), pero inferiores a las reportadas por Estados Unidos (111 x 10.000 habitantes) y Canadá (106,4 x 10.000 Habitantes), existiendo grandes diferencias entre ámbitos territoriales, y a nivel urbano específicamente, entre las ciudades capitales y las ciudades pequeñas. Estas cifras evidencian que la cantidad de profesionales de Enfermería requeridos para asegurar la atención en servicios asistenciales, aún se encuentra lejos de la meta propuesta por la

² Consultado: <https://www.cipet.edu.co> 21/11/18 10 PODEROSAS RAZONES PARA ESTUDIAR AUXILIAR DE ENFERMERIA EN CIPET

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Código: Versión N°: Vigencia:	DE-DEAJU-FR- 013 01 20-09-18
---	---	--	---

Organización Mundial de la Salud de alcanzar una densidad de 44,5 profesionales de Enfermería por 10.000 habitantes.

3.1.2. Técnico

El Auxiliar de Enfermería realiza tareas de alcance y complejidad simples en instituciones o a domicilio para apoyar en el desempeño de sus funciones al personal médico, de enfermería, partería y a otros profesionales de ramas semejantes; colaboran en la atención a pacientes enfermos, heridos, con discapacidades, entre otros; asisten a médicos, cirujanos, anestelistas y odontólogos durante las cirugías, los apoyan en la disposición del instrumental quirúrgico y en el manejo de diferentes equipos de diagnóstico y tratamiento, realizan curaciones, ayudan a los pacientes a prepararse para exámenes y tratamientos bucodentales; mantienen en buenas condiciones el instrumental y demás equipos médicos.

3.1.3. Regulatorio

Directrices emitidas por la DGSM y la JEFSA enmarcadas dentro de la atención a los pacientes, específicamente en el área asistencial de Auxiliares de enfermería, así como todas aquellas actividades inherentes a la prestación del servicio y a la normatividad vigente en el área específica del Sector Salud.


El auxiliar de enfermería debe ser una persona certificada y capacitada por institución de educación formal y debe encontrarse registrada ante la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca.

La Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud, en las Resoluciones WHA51.17 del 16 de mayo de 1998 y WHA55.18 del 18 de mayo de 2002 exhorta a los países para que se adopten medidas encaminadas a mejorar las prácticas para prevenir la propagación de las infecciones y la consiguiente propagación de agentes patógenos resistentes.

De igual forma es prioridad garantizar el uso de los recursos en las acciones de salud pública y en las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, esta última como uno de los pilares de la estrategia de la Atención Primaria en Salud, de acuerdo con la Ley 1438 de 2011.

El Gobierno Nacional en el Decreto 1011 de 2006 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así mismo, reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública a través del Decreto 3518 de 2006 y en el Decreto 2323 de 2006 reglamenta parcialmente la Ley 9° de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios; en este sentido y bajo este marco normativo las acciones de prevención, vigilancia y control de infecciones asociadas a la atención en salud son responsabilidad de todos los actores involucrados en los procesos de atención del sistema de salud del país.

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Código: Versión N°: Vigencia:	DE-DEAJU-FR- 013 01 20-09-18
---	---	--	---

profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

La Resolución 1995 de 1999, por la cual se reglamenta el manejo de las Historias Clínicas.

En la Circular No.0016 del 28 de febrero de 2012 el Instituto Nacional de Salud insta a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud a Intensificar las acciones de prevención, vigilancia activa y control de IAAS en aquellos servicios considerados críticos como las Unidades de Cuidado Intensivo, Servicios Quirúrgicos, Servicios de Neonatología, entre otros y a realizar actividades de sensibilización dirigidos a la comunidad que incluya recomendaciones universales de bioseguridad y auto cuidado.

Resolución 603280 de 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se estable las directrices para su operación.

Resolución 3202 de 2016 Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se dictan otras disposiciones

Resolución 429 de 2016. Por la cual se adopta la Política Integral de Atención en Salud —PIAS.

Ley 1751 de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.


Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos

Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021 —Dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos

Resolución 518 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión en Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas —PIC

Resolución 1441 de 2016 Establece estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud y dicta otras disposiciones.

El presente proceso de selección se realizará con una persona natural, por cuanto no existe personal de planta en la EMAVI que pueda desarrollar las actividades específicas por contratar y como quiera que se tiene la necesidad de cubrir este espacio de auxiliar de enfermería, se recurre a lo establecido en el ART. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 (Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales), en concordancia con el Decreto 1737 del 21 de agosto del 1998 y demás normas complementarias vigentes que la modifiquen o complementen por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA		Versión N°:	01
			Vigencia:	20-09-18

condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 del Ministerio de Hacienda, que a texto dice en su Art. 1 (El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

Artículo 3º. - Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo”.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta de auxiliares de enfermería en Colombia muestra un incremento progresivo, con respecto a la demanda, debido a que la Ley 100 de 1993 amplió la cobertura del Sistema de Salud, lo cual generó un aumento importante en la demanda de profesionales de la salud, por lo cual las IPS se vieron en la necesidad de contratar más personal.

a. ¿Quién ofrece el servicio?

El servicio a contratar, es ofrecido es por personas jurídicas y/o naturales.


b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana – ESM EMAVI, solicitó cotización a las siguientes personas naturales:

- Vanessa Astudillo
- Jesica Reyes Ruiz
- Katherine Muñoz Osorio

De las cotizaciones allegadas por las personas naturales Vanessa Astudillo Golu, Jesica Reyes Ruiz, Katherine Muñoz Osorio, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
PRESTACION DE SERVICIO, DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL PROGRAMA MODELO DE	\$1.438.360	\$1.500.000	\$1.700.000	\$ 1.546.120,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA		Versión N°:	01
			Vigencia:	20-09-18

ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESM 760018302782		
Valor unitario Estimado		\$ 1.546.120,00

Fuente 1: Katherine Muñoz Osorio

Fuente 2: Jesica Reyes Ruiz

Fuente 3: Vanessa Astudillo

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA


3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

El MDN-DGSM-EMAVI-ESM no ha contratado en anteriores vigencias el objeto a celebrar

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

a) Procesos objetos similares:

Entidad	GRUPO CONTRATOS REGIONAL VII_DMMED 2018	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD – NORTE DE SANTANDER	DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DE SUMAPAZ
Plazo en días	360	262 DÍAS	340
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación Directa (ley 1150 de 2007) – Prestación de Servicios	Contratación directa
Objeto del contrato	<p>La prestación de sus servicios profesionales como AUXILIAR DE ENFERMERÍA, atender a los usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las F.F.M.M</p>	<p>Se pretende la celebración de contrato de prestación de servicios con persona de perfil auxiliar de enfermería para obtener apoyo en el desarrollo de las acciones y procesos inherentes a la vigilancia epidemiológica de los eventos objeto de vigilancia en salud pública y los que se desarrollen en razón de la notificación de los mismos en el municipio de Toledo y centros poblados san Bernardo y Gibraltar, con sede de permanencia en el</p>	<p>Prestar sus servicios COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD "MAIS" DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DE SUMAPAZ" Y LAS FUERZAS MILITARES</p>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA		Versión N°:	01
			Vigencia:	20-09-18

			municipio de Toledo y teniendo en cuenta que debe cubrir corregimientos y veredas.	
Contratista	RAMÍREZ UPEGUI LAURA CRISTINA	JESSICA MARCELA FUENTES ARREDONDO	MARÍA ALEJANDRA DURAN	
Cantidad Adquirida	1	1	1	
Unidad de medida	N/A	N/A	N/A	
Valor unitario sin IVA	\$1.109.489,33	\$ 1.178.000	\$1.109.489,33	
Valor total sin IVA	\$13.313.872	\$ 9,424,000	\$13.313.872,00	
Forma de pago	MENSUAL	MENSUAL		
Oferentes participantes en el proceso	1	1	1	
Lugar de entrega	Diagonal 34 # 5 - 43 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	Av. 0 calle 10 Edificio Rosetal oficina 311 – Norte de Santander – San José de Cúcuta	Carrera 86 N° 53 b - 30 sur COLOMBIA	

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional


No aplica

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – EMAVI-ESM de acuerdo con el estudio del mercado realizado, estima que el valor total del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de \$ 17.261.376.

Justificación: El valor estimado se fundamenta en la revisión de los documentos que soportan el Estudio del Mercado en concordancia con el Análisis del Sector Económico, con el Certificado del Plan de Adquisiciones y con las cargas tributarias previstas en el ordenamiento legal vigente.

Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA		Versión N°:	01
			Vigencia:	20-09-18

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Teniendo en cuenta que las cotizaciones que se recibieron son de persona natural y perteneciente al régimen simplificado de acuerdo al Registro Único Tributario no se aplicará el impuesto de IVA.

- **Retención en la Fuente:** (a) Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. (b) Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como "rentas de trabajo".
- **Retención industria y Comercio:** adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.
- **Estampillas:** De acuerdo con la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017.
- **Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo:** De acuerdo a la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017.


Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de esta.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto de su DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	1420 (08-01-2020)
Vigencia fiscal:	2020
Valor:	\$17.261.376
Unidad Ejecutora:	15-01-11-065 DGSM-ESM-EMAVI
Rubro(s):	A-02-02-02-009-003
	Rec:16

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA		Versión N°:	01
			Vigencia:	20-09-18

Concepto:	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
-----------	---

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

AMPARO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Por le término de ejecución y hasta la liquidación del contrato
PÓLIZA DE RC PROFESIONES MÉDICAS	200 SMLMV	Por le término de ejecución del contrato

5.2 Tipo de Contrato

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082/15)

5.3 Capacidad Jurídica:


La capacidad jurídica se verificará de la siguiente manera:

PERSONAS NATURALES NACIONALES
<p>Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es demostrada con la cédula de ciudadanía.</p> <p>Adicionalmente, el MDN-FAC-EMAVI verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración de la persona mediante formulario del proceso publicado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que NO se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, así como del Registro Nacional de Medidas Correctivas, realizada por el comité jurídico evaluador.

Otros:

El MDN-FAC-EMAVI-ESM verificará los siguientes documentos:

- Compromiso anticorrupción

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA		Versión N°:	01
			Vigencia:	20-09-18

- Certificación de afiliación al SSSI o última planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia libreta militar (menos de 50 años)

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

6.1. OFERENTE SELECCIONADO

La persona seleccionada para la futura contratación del servicio requerido a través del presente proceso de selección, cumplió con los siguientes requisitos mínimos requeridos por la EMAVI-ESM, información que se encuentra consignada en Acta de escogencia de mejor oferente que forma parte de los documentos del proceso, así:

Perfil y/o capacitación del personal a contratar:


Educación: Título como Auxiliar de Enfermería

Experiencia Mínima: Acreditar experiencia certificada de mínimo 01 año como enfermera

Habilidad: Manejo de Grupo, Expresión Oral, toma de decisiones, excelentes relaciones interpersonales.

De acuerdo con el acta de escogencia de mejor oferente fechada **19 FEB 2020**, con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó al siguiente personal:

Proponente	KATHERINE MUÑOZ OSORIO
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	CARRERA 78 1ª-176 PRADOS DEL SUR
Teléfono	3172349996
Fax	N/A
Correo Electrónico	Katymu14@hotmail.com
Justificación	En materia técnica, el señor KATHERINE MUÑOZ OSORIO <u>cumple</u> con el perfil mínimo requerido en cuanto a educación y experiencia mínima requerida, perfilándolo como la persona idónea para desarrollar las actividades propias a desarrollar en el objeto contractual, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos propuestos por el ESM. Cuenta con excelentes relaciones interpersonales y amplio conocimiento en el área de su profesión, que le permitirán cumplir con las actividades

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA		Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

encmendadas. (Se anexa hoja de vida con soportes que confirma la información).

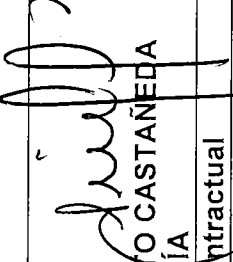



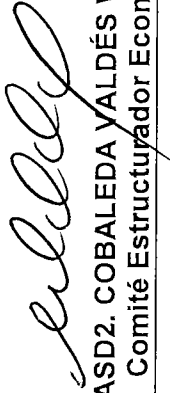
Por lo anterior, y en consideración a que el señor KATHERINE MUÑOZ OSORIO cuenta con trayectoria de experiencia, y su perfil profesional está alineado con los requerimientos de la DIGSM-EMAVI-ESM, es así como el proponente queda seleccionado por reunir las condiciones requeridas para el desarrollo del objeto contractual, por lo cual, se procedió a validar la documentación mínima necesaria para la futura contratación de orden económico y jurídico encontrándola acorde

En el aspecto económico, su oferta se ajusta al valor proyectado hasta el 31-12-2020 asignado para este contrato para la vigencia 2020 por la Dirección General de Sanidad Militar, y en lo jurídico, no reporta registro negativo en la consulta de los antecedentes, fiscales, disciplinarios, judiciales y penales

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SILF Nación	X
4	Documentos Soportes Estudio del Sector	X
5	Acta análisis escogencia del mejor oferente en contratación directa	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Certificado de no existencia de personal	X

FIRMAS:

 CR. JAIME ALBERTO CASTAÑEDA GARCÍA Delegado Contractual	 TC. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO Gerente del Proyecto
 TE. CORTÉS CRUZ NATALIE ANGÉLICA Comité Estructurador Jurídico	 CT. VEGA HERNANDEZ NEILA MAYENI Comité Estructurador Técnico-ESM
 ASD2. COBALEDA VALDÉS WILSON Comité Estructurador Económico	

